



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 14 de diciembre del 2017

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha catorce de diciembre del dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 263-2017-CF-FIARN

Visto, el Oficio N°259-2017-DEP/FIARN de fecha 02 de noviembre del 2017, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional, comunica que en reunión del Comité Directivo de la Escuela Profesional del 24 de octubre del 2017, acordaron por unanimidad mantener la cantidad de vacantes para el proceso de admisión del año 2018-I y 2018-II, para la Sede Callao.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo. N° 180 numeral 180.17) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que el consejo de Facultad **“Propone al Consejo Universitario un mes antes de la culminación de cada año académico el número de vacantes para el proceso de admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Escuelas Profesionales en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada y Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad”;**

Que, con Oficio Múltiple N°029-2017-R/UNAC de fecha 27 de octubre del 2017, el Rector de la Universidad Nacional del Callao, manifiesta que de acuerdo a lo establecido por el Art. 180.17 del Estatuto de la Universidad Nacional de Callao, solicita el número de vacantes para el proceso de admisión 2018, en todas las modalidades.

Que, con Oficio N°259-2017-DEP/FIARN de fecha 02 de noviembre del 2017, el Director (e) de la Escuela Profesional, comunica que en reunión del Comité Directivo de la Escuela Profesional del 24 de octubre del 2017, acordaron por unanimidad mantener la cantidad de vacantes para el proceso de admisión del año 2018-I y 2018-II, para la Sede Callao.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2017, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- APROBAR, el número de vacantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para el Proceso de Admisión del año 2018 – I y 2018 – II de la Sede Callao respectivamente, según se detalla a continuación:

CPU Callao	15
Examen de Admisión	36
Otras Modalidades	
Traslado Externo	01
Traslado Interno	03
Segunda Profesionalización	01
Primeros Puestos	02
Deportistas Calificados	01
Personas con Discapacidad	01
Total de Vacantes	60

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Rector, Vice Rectorado de Investigación, Director de la Escuela Profesional y la Dirección de Departamento Académico.

Regístrese, comuníquese y archívese.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a Usted para los fines consiguientes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


Ing. Abner Josué Vigo Roldan
Secretario Académico

Cc. VRI, DEP/FIARN, DDA/FIARN, Archivo.